

Bogotá D.C. 18 NOV 2016

ACEPTACION DE OFERTA N° 000719 de 2016

Señores:  
CLIENTIS S.A.S.  
Nit. 830.090.125-8  
Calle 119 No. 6 A-47 Oficina I 09  
Tel. 2133645  
[hugoasaenz@clientix.co](mailto:hugoasaenz@clientix.co)  
Bogotá D.C.

Respetado Señor:

Les informo que analizada su propuesta, la Vicepresidencia de Negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del literal c, numeral 3, Capítulo 6 del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:**

EL ADJUDICATARIO se compromete con POSITIVA a la prestación de servicios para definir una ruta estratégica que permita construir e implementar el modelo de servicio basado en la Experiencia del Cliente, del ramo ARL, logrando una marcada diferencia en el relacionamiento con el cliente, posicionamiento de marca y competitividad conforme a la definición de la Compañía.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación:** Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por esta Aceptación de Oferta POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

000719



3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la Aceptación de Oferta, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

## OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO

### Entregables:

- **Clientes:**
  1. **Discovery Maps / Customer Journey.**
    - Análisis del estado actual, Data y Conocimiento de Clientes y Segmentos por medio de información actual y entrevistas internas.
    - Levantamiento de información de pensamientos, expectativas, sentimientos y emociones (PESE) mediante entrevistas en profundidad a Stakeholders (Directivos, Estructura de Experiencia, Intermediarios, Clientes).
    - Encuesta de Experiencia de Clientes.
    - Talleres de construcción de Discovery Maps para el Segmento.
  2. **Plano de Oportunidades.**
    - Sesión de Design Thinking con nivel intermedio de la estructura de experiencia.
  3. **Construcción colectiva de promesa de valor.**
    - Programa de construcción colectiva de promesa de valor mediante talleres con estructura de experiencia.
- **Procesos y Estructura:**
  1. **Planos de Procesos y Estructura de Experiencia.**
    - Sesiones de construcción de plano de procesos de experiencia con metodología de mapas mentales.
  2. **Trazados de impactos y necesidades.**
    - Sesiones de Construcción de trazado de impactos con metodología mapas mentales contemplando impactos internos, intermediarios y proveedores.
  3. **Estructura de Gerencia de Experiencia del Cliente.**
    - Planeación y Documentación de alcances, roles, estructura y ANS de la Gerencia de Experiencia del Cliente de Positiva
- **Gente y Cultura:**
  1. **Plano de involucrados.**
    - Primera medición de Engagement en estructura de experiencia

000719



- Identificación de Promotores, Cuestionadores, Observadores pasivos, ángeles y formadores.
- 2. Trazados de impacto y necesidades.**
  - Sesiones de construcción de trazado de impacto y necesidades con metodología de mapas mentales, contemplando impactos internos, intermediarios, proveedores.
- 3. Estrategia transformación cultural y cambio.**
  - Diseño de la estrategia de transformación cultural y cambio, involucrando los atributos culturales de la organización.
- 4. Competencias y conocimientos de la Gerencia de Experiencia.**
  - Documentación de las competencias y conocimientos que deben ser desarrolladas por el equipo de la Gerencia de Experiencia al Cliente.
  
- **Datos, herramientas y tecnología:**
  - 1. Inventario de datos, herramientas y tecnología.**
    - Levantamiento de datos, herramientas y tecnología necesaria en la estructura de la experiencia.
  - 2. Planteamiento ideal de tecnología de clientes.**
    - Talleres de estructuración del planteamiento de tecnología ideal a la luz de objetivos de mediano, largo plazo y necesidades de experiencia de clientes.
  - 3. Trazado de ajustes en herramientas.**
    - Sesiones de trabajo bajo la metodología de Brain Storming para definir los ajustes necesarios en herramientas de experiencia de clientes.
  - 4. Planteamiento Modelo de Data de Clientes.**
    - Sesiones de análisis y definición de los modelos de datos necesarios para responder a la experiencia de clientes.
  
- **Estrategia:**
  - 1. Corporate Strategy Linking.**
    - Reconocimiento de la estrategia corporativa y vinculación del Balance Score Card con la experiencia del cliente.
  - 2. Plan de Mercadeo Relacional.**
    - Estructuración de Plan de Mercadeo Relacional por medio de sesiones de Brain Storming
  - 3. Implementación Indicadores CXi.**
    - Definición e implementación de dos (2) indicadores de experiencia.
  - 4. Diseño Programa VoC.**
    - Planeación y montaje del programa VoC de la Compañía por medio del cual se valide permanentemente la experiencia del cliente.
  - 5. Roadmap Experiencia del Cliente.**
    - Construcción de documento de ruta estratégica de despliegue de la experiencia del cliente.

**PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

000719



**CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Mantener bajo absoluta reserva, a no divulgar a terceros, ni a hacer uso para terceros o para ejecuciones distintas a las del presente contrato la información confidencial y el "Know How" que adquiera o, en cualquier otra forma, conozca sobre **EL ADJUDICATARIO**, sus integrantes o empleados y sus socios.
5. Estructurar internamente, mecanismos idóneos para evitar la revelación, la fuga, el tráfico y/o la utilización de información privilegiada, estratégica o secreta.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$56.260.000.00), INCLUIDO IVA**, suma que será pagada de la siguiente manera:

1. La suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$28.130.000.00)** a la entrega de cronograma, entregable del análisis del estado actual, data y conocimiento del cliente, previo recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura.
2. La suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$28.130.000.00)** Pago del 50% a la entrega final de la Ruta Estratégica de Experiencia de Clientes, previo recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente Aceptación de Oferta cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2016000328, el cual se afectará en la suma de \$56.260.000.00 expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN:**

000719



El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), previo registro presupuestal y legalización de la aceptación de oferta.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

#### **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta la ciudad de Bogotá D.C.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la

000719



existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

#### **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL PRESTADOR DE SERVICIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGARFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

#### **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

#### **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION:**

000719



La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo de quien haga las veces de Gerente de Servicio al Cliente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en propiedad o en funciones de encargo.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:**

La presente Aceptación de Oferta no será objeto de liquidación.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**EL ADJUDICATARIO** no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuvieron acceso **LAS PARTES** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **LAS PARTES** se obligan a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por la otra **PARTE**, con lo cual a partir de la fecha **LAS PARTES** y/o sus funcionarios entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **LAS PARTES** puedan garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de sus clientes, **LAS PARTES** tomarán todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de cada una. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SECRETOS INDUSTRIALES**

Los manuales e información suministrada por escrito, o por cualquier otro medio de comunicación por **EL CONTRATISTA**, son considerados secreto industrial del mismo, por lo que **POSITIVA** se compromete a que esta información privilegiada estará disponible solo para personal autorizado directo de su compañía quienes conocerán expresamente esta circunstancia y se les advertirá de las consecuencias penales y civiles por su incumplimiento y se harán responsables conjuntamente con **POSITIVA** en el evento de una filtración de esta información a una persona no autorizada. Ambas partes se comprometen a no suministrar la información o manuales considerados secreto industrial, a cualquier persona natural o jurídica y en especial a personas naturales o jurídicas que tengan la misma actividad comercial o alguna relacionada o que puedan entenderse de cualquier forma como competencia nacional o internacional del **CONTRATISTA** y/o del **CONTRATANTE**.

000719



**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO**

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el **CONTRATO** y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE CASO:**

000719



El CONTRATANTE autoriza a CLIENTIS SAS a documentar el proceso de consultoría objeto del presente contrato, así mismo a publicar como caso de éxito en su página web, blogs, redes sociales y demás comunicaciones internas y comerciales que disponga, la información que el CONTRATANTE autorice previa solicitud por escrito de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL ADJUDICATARIO los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, EL ADJUDICATARIO en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

- Afiliación y pagos a Seguridad Social

**CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

Atento saludo,

  
**MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER**  
Vicepresidente de Negocios

Elaboró: Nicolás Nieto  
Revisó: Omar Vanegas  
Aprobó: Sandra Rey  
Vbo: Yelena Campos Vasquez  
Gerente de Servicio al Cliente



